



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 202550086452 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025**

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos a otros entes territoriales, de acuerdo con la Resolución N° 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2026”

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decreto Distrital 0883 de 2015, la Resolución 2823 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El proceso ordinario de traslados tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad; el mismo se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto N° 1075 de 2015. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

Mediante Resolución N° 201950082958 del 9 de octubre de 2025, se actualizó la conformación, competencias y funcionamiento del Comité de Traslados de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual se encargará de velar por el cumplimiento de los requisitos fijados por el presente acto administrativo, en conjunto con las organizaciones sindicales de la entidad territorial Medellín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

La Resolución N° 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera para el calendario académico 2026.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Por medio del presente acto administrativo, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adopta el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, adscritos al ente territorial Medellín, realicen el proceso ordinario de traslado, de manera individual o por permuta.

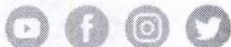
La presente convocatoria está dirigida a los directivos docentes y docentes con derechos de carrera que se encuentran nombrados en propiedad, bajo la vigencia de los Decretos Nacionales N° 2277 de 1979 y N° 1278 de 2002. En ese orden de ideas, los Directivos Docentes y Docentes nombrados en periodo de prueba no podrán participar de esta convocatoria. La convocatoria no está dirigida a los docentes provisionales.

Los interesados en participar de este proceso deberán postularse a vacantes que tengan **la misma idoneidad, perfil y nivel académico del nombramiento en propiedad; y podrán realizarlo por medio de solicitud individual o bajo la modalidad de permuta.**

De acuerdo con lo que señala el Decreto N° 1075 de 2015: Cuando se trate de permuta, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, según lo establecido en el inciso 3° del artículo 22 de la Ley N° 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le falta cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso. De igual manera deberán estar en el mismo régimen y en el mismo grado de escalafón o inferior tratándose del docente o directivo docente que ingresa al ente territorial Medellín.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se deberá respetar el reporte realizado a la Comisión Nacional del Servicio Civil en el desarrollo del concurso docente y por ende, no podrá afectarse el número de plazas reportadas. Al respecto, la Resolución N° 019806 del 30 de septiembre de 2025, estipuló lo siguiente:

“Que con ocasión del proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC Directivos docentes y Docentes No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, cuyo objetivo principal fue proveer mediante mérito, las vacantes definitivas de los docentes y directivos docentes en zonas rurales y no rurales, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán ofertar únicamente aquellas vacantes definitivas que no cuenten con lista de elegibles vigente proferida por la CNSC, con corte al 6 de octubre de 2025, fecha de validación y consolidación establecida en el cronograma asociado al presente acto administrativo.”



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA.** Convocar al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes **con derechos de carrera de otros entes territoriales**, para la vigencia del año 2026, adoptándose los lineamientos de la Resolución N° 019806 del 30 de septiembre de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONSIDERACIÓN ESPECIAL AL REPORTE DE VACANTES PARA TRASLADOS ORDINARIOS.** Las entidades territoriales certificadas en educación no podrán afectar mediante el actual proceso ordinario de traslados, las vacantes que aun estén en uso de listas de elegibles de acuerdo con las Convocatorias 601 de 2018 del Departamento de Norte de Santander para el empleo Docente Primaria, 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las cuales se encuentran en desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Fijar el siguiente cronograma de traslados ordinarios para docentes y directivos docentes adscritos a **OTROS ENTES TERRITORIALES**.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                              | FECHA CALENDARIO                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>EXPEDICIÓN, PUBLICACIÓN Y ENVÍO</b> al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.                                  | 24 de octubre de 2025.                                         |
| <b>DIFUSIÓN</b> de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de la página WEB<br><a href="https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/">https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/</a> | Entre el 24 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2025.       |
| <b>EXPEDICIÓN DE CARTAS DE INTENCIÓN</b> para docentes y directivos docentes adscritos al ente territorial Medellín, que se presentarán en convocatorias de otros entes territoriales.                                                 | Entre el 27 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2025.       |
| <b>INSCRIPCIÓN</b> al proceso ordinario de traslados a través de la página WEB<br><a href="https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/">https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/</a>                  | Entre el 19 de noviembre al 2 de diciembre del 2025, inclusive |



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>INSCRIPCIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE OTROS ENTES TERRITORIALES:</b> por medio de solicitud debidamente radicada, anexando la totalidad de los soportes requeridos.<br>Lugar: Cuarto piso, Edificio Bulevar de San Juan <b>Horario:</b> De 8:30 a.m. a 12:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. | Entre el 18 de noviembre de hasta el 05 de diciembre de 2025, inclusive. |
| <b>VERIFICACIÓN</b> de requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                          | Entre el 06 y 10 de diciembre de 2025, inclusive                         |
| <b>PUBLICACIÓN</b> del acto administrativo con el listado de docentes y directivos docentes <b>NO SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS</b>                                                                                                                                                                        | 12 de diciembre de 2025                                                  |
| <b>HABILITACIÓN</b> de formulario para reclamaciones. Las mismas deberán ser radicadas en página WEB <a href="https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/">https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/</a>                                                                   | 15 de diciembre de 2025, desde las 09:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.        |
| Estudio de reclamaciones presentadas                                                                                                                                                                                                                                                                       | 16 de diciembre de 2025                                                  |
| <b>RESPUESTA</b> a reclamaciones por medio de la página WEB <a href="https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/">https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/</a> y correo electrónico                                                                                       | 17 de diciembre de 2025                                                  |
| Socialización al Comité de Traslados de los resultados arrojados por la convocatoria ordinaria                                                                                                                                                                                                             | 18 de diciembre de 2025                                                  |
| <b>PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CON LA LISTA DEFINITIVA</b> de docentes y directivos docentes <b>SELECCIONADOS</b> en el proceso Ordinario de Traslados, una vez analizadas las reclamaciones presentadas                                                                                           | 22 de diciembre de 2025                                                  |
| <b>EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL ENTE TERRITORIAL MEDELLÍN</b>                                                                                                                                                                                    | 23 de diciembre de 2025                                                  |
| <b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL ENTE TERRITORIAL MEDELLÍN</b>                                                                                                                                                                                 | 29 de diciembre de 2025                                                  |
| <b>EXPEDICIÓN</b> de convenios interadministrativos para directivos docentes y docentes adscritos al ente territorial Medellín que superen convocatorias en otros entes territoriales                                                                                                                      | Hasta el 30 de enero de 2026                                             |



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sujeto a envío de documentación de quien suscribe el convenio (a cargo del docente o directivo docente que se traslada) |
| <b>RECEPCIÓN</b> de convenios interadministrativos expedidos por la Secretaría de origen para continuar con el proceso de traslados ordinarios. Los mismos deberán ser enviados al correo <a href="mailto:traslados.ordinarios@medellin.gov.co">traslados.ordinarios@medellin.gov.co</a>            | Hasta el 30 de enero de 2026.                                                                                           |
| <b>EXPEDICIÓN</b> de los actos administrativos de traslados interadministrativos                                                                                                                                                                                                                    | Entre el 02 al 06 de febrero de 2026                                                                                    |
| <b>COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA</b> de los actos administrativos de traslados ordinarios tanto para directivos docentes y docentes con derechos de carrera de otros entes territoriales, que participaron en el proceso, como para docentes provisionales que tendrán novedades como resultado de este. | Entre el 09 y 13 de febrero de 2026, inclusive.                                                                         |
| <b>POSESIÓN</b> de los directivos docentes y docentes en el ente territorial Medellín.                                                                                                                                                                                                              | Entre el 16 y 20 de febrero de 2026, inclusive                                                                          |

### ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL TRASLADO.

Establecer como requisitos mínimos de conformidad con el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015, para las solicitudes de traslado ordinario, son los que a continuación se describen:

**1. Inscripción:** La inscripción al proceso de traslados ordinarios se realizará mediante solicitud, de acuerdo con el cronograma previamente establecido:

- Para los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales, la inscripción se realizará de manera presencial en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan.
- Cuando el docente o directivo docente sea de otro ente territorial, deberá acreditar para la fecha de inscripción, **tres (3) años** calendario de permanencia en **el ente territorial** en el cual se encuentra prestando el servicio actualmente.
- No registrar sanciones disciplinarias en los últimos tres (3) años por hechos ocurridos en ejercicio del cargo.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**PARÁGRAFO 1.** Las solicitudes de traslado ordinario que sean presentadas por directivos docentes y docentes nombrados en periodo de prueba serán rechazadas de plano.

**PARÁGRAFO 2.** La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de su facultad discrecional, podrá decidir sobre la aceptación o no del traslado, con base en los argumentos y soportes presentados.

**PARÁGRAFO 3.** El directivo docente o docente de otro ente territorial deberá justificar de manera adecuada la necesidad del traslado al ente territorial Medellín, aportando la documentación que sustente su solicitud y que sirva de prueba para la valoración correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. CONTENIDO DE LA SOLICITUD:** Como mínimo y sin equívocos, la solicitud de traslado ordinario interadministrativo deberá contener los siguientes datos:

1. Nombre completo.
2. Identificación.
3. Área de nombramiento.
4. Último ascenso en el escalafón.
5. Ente territorial donde se encuentra vinculado.
6. Nombre del establecimiento educativo y municipio donde presta sus servicios
7. Títulos académicos
8. Justificación de la necesidad de traslado al ente territorial Medellín, con los debidos soportes.
9. Correo electrónico del aspirante.
10. Dirección de domicilio del aspirante.
11. Número de contacto telefónico del aspirante.
12. Correo electrónico oficial del ente territorial.

**ARTÍCULO SEXTO. DOCUMENTOS REQUERIDOS.** Para los docentes y directivos docentes que pertenezcan a otro ente territorial y se presenten para Medellín en el proceso de traslado, individual y por permuta, como mínimo y sin equívocos, la solicitud de traslado ordinario deberá contar, como anexos, la totalidad de la siguiente documentación:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Acto administrativo de nombramiento o inscripción en el escalafón.
3. Certificado laboral que indique tiempo de permanencia en el ente territorial.
4. Copia acto administrativo último ascenso en el escalafón.
5. Copia de las actas de grado de los títulos académicos.





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Adjuntar certificados de antecedentes con fecha de expedición no menor a un (1) mes: Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, REDAM, antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales y RNMC.
7. Carta de intención suscrita por parte del Secretario (a) de Educación municipal o departamental o por quien tenga la competencia para autorizar el documento, en la cual se manifieste la voluntad de suscribir el convenio interadministrativo. Este documento, que es un requisito excluyente, se debe anexar con la solicitud inicial de traslado ordinario, de acuerdo con lo indicado en el cronograma.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos anteriormente, no se dará trámite de la solicitud de traslado ordinario.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** A los docentes y directivos docentes, que prestaron sus servicios profesionales en el ente territorial Medellín y que fueron trasladados bajo el concepto de la Unidad Nacional de Protección, **no se les admitirá la solicitud de traslado a este ente territorial.**

**ARTÍCULO OCTAVO.** A quienes superen el proceso de traslados ordinarios y sean trasladados por convenio interadministrativo de otros entes territoriales para Medellín, les será asignada la plaza docente donde se encuentre la necesidad administrativa y académica del servicio según nombramiento en propiedad y área de su desempeño. **El docente o directivo docente admitido, no elige plaza en el ente territorial Medellín.**

**ARTÍCULO NOVENO.** El convenio interadministrativo, deberá enviarse al correo electrónico [traslados.ordinarios@medellin.gov.co](mailto:traslados.ordinarios@medellin.gov.co) y debe contener los siguientes anexos:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe el convenio interadministrativo.
- b. Nombramiento de quien suscribe el convenio interadministrativo
- c. Acta de posesión de quien suscribe convenio interadministrativo
- d. Paz y salvo del establecimiento educativo suscrito por la autoridad competente

**ARTÍCULO DÉCIMO. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los criterios de priorización que serán aplicados en el proceso ordinario de traslados son los siguientes:

1. Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

pedagógica. Documento que debe de anexar al momento de la inscripción.

2. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio o directivo docentes el aspirante. Documento que debe de anexar al momento de la inscripción.
3. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley. Documento que debe de anexar al momento de la inscripción.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Las circunstancias antes descritas deben ser acreditadas a través de la prueba documental idónea y legalmente establecida.

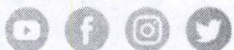
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El Rector o Director Rural del establecimiento educativo que sea receptor del educador objeto de traslado, de conformidad con la Resolución N° 019806 del 30 de septiembre de 2025, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2026.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El docente o directivo docente que se encuentre inscrito en el proceso ordinario de traslados podrá presentar desistimiento de la solicitud, **únicamente**, al correo electrónico [traslados.ordinarios@medellin.gov.co](mailto:traslados.ordinarios@medellin.gov.co), **hasta el 22 de diciembre de 2025**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desistimientos que sean presentados con posterioridad al **22 de diciembre de 2025**, serán rechazados de plano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dispondrá del correo [traslados.ordinarios@medellin.gov.co](mailto:traslados.ordinarios@medellin.gov.co), únicamente para recepción de documentos y desistimiento; por lo tanto, no se atenderán consultas ni solicitudes por este canal.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** De conformidad con la Resolución N° 019806 del 30 de septiembre de 2025, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del proceso ordinario de traslados se realizará de conformidad con lo estipulado por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Por tratarse de un acto administrativo de contenido general no procederá recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*CFrancoG*

**CAROLINA FRANCO GIRALDO**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

*MFV*

| Proyectó:                                     | Revisó:                                                        | Aprobó:                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Paola Andrea Cano Cardona<br>Abogada de Apoyo | Carolina Bolívar Serrano<br>Líder de Proyecto de Novedades (E) | Alejandra Muñoz Montoya<br>Directora Técnica de Talento Humano<br><br>Anderson García Cano<br>Subsecretario Administrativo y Financiero. |



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Chamrod